

Información proporcionada por Dirección de Vialidad

Autorización para que vehículos con sobrepeso y/o sobredimensión circulen por un camino público

Última actualización: 04 abril, 2024

Descripción

Permite solicitar a la Dirección de Vialidad la autorización excepcional para que vehículos que exceden las dimensiones y/o pesos establecidos como máximo puedan circular por caminos públicos.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web**.

¿A quién está dirigido?

Empresas de transporte e instituciones públicas o privadas.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

solicitudes que presenten alguna de las siguientes condiciones:

- Largo igual o mayor a 36 metros.
- Ancho mayor a 4,5 metros.
- Alto mayor o igual a 5 metros.
- Peso bruto total mayor o igual a 100 toneladas.
- Listado de estructuras con Peso Bruto Total (PBT) mayor a 70 toneladas y menor a 100 toneladas.
Debe incluir: nombre de la estructura, ruta, longitud total (corresponde al largo del puente con todos sus tramos), tramo de mayor longitud, número de vigas y materialidad.
- Estudio de puentes y estructuras para aquellas solicitudes de transporte especial de peso bruto total igual o mayor a 100 toneladas, siempre que en la ruta existan puentes y/o estructuras.
- Boleta bancaria de garantía por un monto de \$70 millones, a nombre de la Dirección de Vialidad, con vigencia mínima que cubra el tiempo de viaje más 90 días corridos contados desde la finalización del transporte, para aquellos con peso bruto total superior a 120 toneladas.
- Convenio de transporte, suscrito entre la empresa o institución que solicita el permiso y la autoridad respectiva de la Dirección de Vialidad. La numeración será otorgada por la dirección regional que autoriza el convenio.

¿Cuál es el costo del trámite?

- **Sobrepeso:** en el artículo 4º del decreto N° 19 de 1984 del Ministerio de Obras Públicas (MOP) se define el pago de derechos aplicando las siguientes fórmulas:
 - **Por cada eje sobrecargado (PE):**
 - $1,0 \times 10^{-4} \times (\text{kilómetros por recorrer}) \times (\% \text{ de sobrecarga del eje})$ (UTM).
 - **Sobrepeso en el Peso Bruto Total (PBT):**
 - $6,0 \times 10^{-4} \times (\text{toneladas de exceso}) \times (\text{kilómetros a recorrer en km})$ (UTM).
- **Sobredimensión:** a la fecha no existe costo asociado.

¿Qué vigencia tiene?

Las solicitudes permanecerán disponibles por 90 días corridos, a contar de la fecha de su aprobación.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

1. Reuna los antecedentes requeridos (según corresponda).
2. Haga clic en “Ir al trámite en línea”.
3. Una vez en el sitio web de la Dirección de Vialidad, escriba el RUT de la empresa, su RUN como solicitante y contraseña, y haga clic en “Entrar”.
4. Seleccione el tipo de permiso: sobrepeso, sobredimensión, o sobrepeso con sobredimensión.
5. Complete los datos requeridos, y haga clic en “Guardar solicitud”. (El sistema le entregará un comprobante con el que podrá consultar el estado de su permiso).
6. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización. El plazo para gestionar su requerimiento es de cinco días hábiles, el que se puede extender a 15 días hábiles si el departamento de proyectos de estructuras requiere más antecedentes.

Importante:

- Una vez que su permiso de sobrepeso haya sido aprobado, usted podrá realizar el pago en línea y, posteriormente, imprimir la documentación que autoriza su permiso.
- Para más información, consulte el [manual de autorizaciones para transportes especiales](#).

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/4429-autorizacion-para-que-vehiculos-con-sobrepeso-yo-sobredimension-circulen-por-un-camino-publico>